

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XII DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DECRETO DE CREACIÓN DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES VIGENTE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y CONSIDERANDO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Organización de las Naciones Unidas estableció la Agenda “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que integra 17 Objetivos, siendo relevantes el objetivo 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”, así como el objetivo 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las personas y construir a todos los niveles, instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, los cuales sirven de referente para guiar el trabajo institucional para mejorar las condiciones de vida de la población a partir de la prevención y atención que contribuyan a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

**SEGUNDO.** Que en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), de la que el Estado Mexicano es parte, se comprometió a adoptar diversas medidas con el objetivo de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que contribuya al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, incidiendo en su desarrollo económico, social, cultural y político.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, El Artículo 3, 71, apartado XLVII, 86 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 7, 10, 13, 27, 27 bis, 34, 50, 51, 73 y 75 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, Artículo 12 y 22de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, Artículo 1 y 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. El Artículo 3 del decreto de creación de la Ciudad de las Mujeres establece como un organismo público descentralizado de la administración pública con el objetivo de garantizar el acceso a los derechos humanos, de género, interculturalidad y juventudes para las mujeres, contando con áreas de atención en salud sexual y reproductiva, autonomía económica, educación y atención en casos de violencia de género, con el objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres, promover su empoderamiento y su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política, El Acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, denominado "Acuerdo para el Bienestar del Pueblo", tiene como objetivo 2.3 fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social, con la estrategia 2.3.1 de mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, basándose en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas. La línea de acción 2.3.1.1 se enfoca en implementar programas sociales y de bienestar respondiendo a las problemáticas sociales y de acuerdo con la Agenda 2030, se establece en su acuerdo sobre salud y bienestar, igualdad de género y reducción de las desigualdades, acortando las brechas que separan a las mujeres y garantizando una vida sostenible, pacífica, próspera y justa, ahora y en el futuro, para que en 2030 todas las mujeres disfruten de paz y prosperidad,

**CUARTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido bajo CUATRO ACUERDOS GENERALES, generando un compromiso que asume el gobierno con cada hidalguense, al traducir las demandas y aspiraciones del pueblo en objetivos, estrategias y líneas de acción que, honraran los compromisos asumidos ante las y los ciudadanos. En específico el acuerdo 2. Bienestar para el Pueblo, 2.9 desarrollo pleno e integral de las mujeres, Impulsar el desarrollo pleno e integral de las mujeres. 2.9.1 Contribuir al pleno desarrollo de las mujeres hidalguenses. 2.9.1.1. Implementar acciones que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres, en igualdad de oportunidades garantizando el ejercicio pleno de sus derechos a una vida digna con oportunidades para su bienestar. 2.9.2 Fomentar el empoderamiento e independencia económica de las mujeres, 2.9.2.1 Promover apoyos para el empoderamiento de las mujeres hidalguenses, 2.9.2.2 Impulsar programas, proyectos y acciones diversas en favor del desarrollo económico de las mujeres, 2.9.3 Transformar la atención hacia las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos. 2.9.3.1 Convertir la residencia oficial del gobernador en un espacio de orientación, capacitación, atención, en su caso protección a mujeres sus hijas y sus hijos que viven eventos de violencia de género. 2.9.3.2 Desarrollar nuevos espacios de atención para las mujeres, con énfasis en las regiones de mayor rezago.

**QUINTO.** Que el acuerdo transversal para garantizar los derechos humanos: Ofreciendo una atención integral y especializada con perspectiva de derechos humanos, género, interculturalidad y juventudes, garantizando el conocimiento de los derechos de las mujeres, su salud sexual y reproductiva, y proporcionando ayudas sociales a mujeres en casos de violencia de género, erradicando la violencia contra las mujeres, promoviendo su empoderamiento y su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

**SEXTO.** Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. La actual administración impulsará la igualdad como principio rector de derechos entre mujeres y hombres, siendo el objetivo más importante del gobierno de la cuarta transformación que en 2025 la población del Estado esté viviendo en un entorno de bienestar e igualdad sustantiva, poniendo especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales y la violencia de género en todas sus expresiones.

**SÉPTIMO.** Que el programa de ayudas sociales comenzó en el año 2017 con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de violencia de género y/o vulnerabilidad en el estado de Hidalgo. A lo largo de los años, el programa ha ampliado su alcance y ha incorporado más servicios para adaptarse a las necesidades emergentes de las mujeres en situación de violencia de género. Se han implementado estrategias más integrales, combinando ayudas económicas, alimenticias, de transporte y sociales para ofrecer un apoyo más completo. La Ciudad de las Mujeres ha brindado servicios psicológicos, legales y médicos, contribuyendo significativamente a la recuperación emocional y legal de las mujeres víctimas de violencia. Estos aspectos demuestran la evolución positiva del programa y subrayan la importancia de su existencia para continuar promoviendo el bienestar y la igualdad de género en Hidalgo.

**OCTAVO.** Que se expiden las presentes Reglas de Operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo expuesto, ha tenido a bien expedir las siguientes:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AYUDAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES

### A 1. OBJETO

#### A 1.1.OBJETIVO GENERAL

Generar acciones que favorezcan el inicio de procesos de empoderamiento de las usuarias de la ciudad de las mujeres y en su caso de mujeres en situación de violencia de género extrema, así como el mejoramiento de las condiciones de niñas y niños en situación de vulnerabilidad que reciben atención dentro de la ciudad de las mujeres, mediante la entrega de ayuda social para atender sus necesidades apremiantes de alimentos, vestimenta, de higiene personal, gastos de medicamentos y estudios médicos, aparatos ortopédicos y de apoyo para la movilidad, así como gastos de traslado, establecimiento y derechos necesarios en la obtención de documentos.

#### A 1.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Atender las necesidades básicas y apremiantes de las usuarias que se encuentren recibiendo uno o varios servicios dentro de la ciudad de las mujeres o en su caso a mujeres en situación de violencia de género extrema junto con sus hijos e hijas menores de edad; así como, a niñas y niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad que reciben cuidado temporal en ludoteca, mientras su madre o tutora recibe algún servicio dentro de la Ciudad de las Mujeres

Proporcionar alimentos, vestimenta, de higiene personal, gastos de medicamentos y estudios médicos, aparatos ortopédicos y de apoyo para la movilidad, así como gastos de traslado, establecimiento y derechos necesarios en la obtención de documentos a mujeres en situación de violencia de género extrema, solas o acompañadas de sus hijos e hijas menores de edad, así como a niñas y niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad; cuando se encuentren en uso de la estancia temporal de la Ciudad de las Mujeres.

Proporcionar apoyo para la compra de medicamentos, estudios médicos, aparatos ortopédicos y de apoyo para la movilidad que permitan restablecer la salud de las usuarias dentro del edificio de la Dirección de Atención a la Salud de la Ciudad de las Mujeres.

Proporcionar apoyo en los gastos de traslado y establecimiento, cuando las usuarias o en su caso, mujeres en situación de violencia de género extrema junto con sus hijas e hijos menores de edad o acompañantes, tengan necesidad de cambiar su lugar de residencia para frenar el ciclo de violencia en el que, se encuentran para salvaguardar su integridad física, psicológica y moral.

Proporcionar ayuda social a usuarias o en su caso, a mujeres en situación de violencia de género extrema para el pago de derechos necesarios en la obtención de documentos que se requiera para continuar con el procedimiento jurídico que se esté gestionando en el edificio de la dirección de atención a la violencia contra las mujeres, siempre que el mismo sea indispensable y esté autorizado por la dirección de administración de la ciudad de las mujeres.

### A 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Ayuda social:** los alimentos, vestimenta, de higiene personal, gastos de medicamentos y estudios médicos, aparatos ortopédicos y de apoyo para la movilidad, gastos de traslado y establecimiento, así como pago de derechos necesarios en la obtención de documento que se requiera para continuar con el procedimiento jurídico que se proporciona a usuarias.
- b) **Edificios de la Ciudad de las Mujeres:** Departamentos donde las usuarias reciben diversos tipos de servicios, como son: subdirección de atención primaria y comunicación social, dirección de atención a la violencia contra las mujeres, dirección de atención a la salud, subdirección del módulo de autonomía económica, subdirección adjunta del módulo de atención a mujeres jóvenes, departamento de educación colectiva y ludoteca.
- c) **Mujeres en situaciones de violencia extrema:** Solas o acompañadas de sus hijos e hijas menores de edad.
- d) **Niñas y niños en situación de vulnerabilidad:** Serán las personas dentro del rango de edad de los 45 días de nacidas a los 11 años, 11 meses, que son atendidas provisionalmente mientras sus madres reciben servicios integrales

dentro de la ciudad de las mujeres y que carecen de recursos económicos suficientes para solventar sus necesidades prioritarias de alimentación y vestido.

- e) **Persona beneficiaria:** Usuarias que se encuentren recibiendo uno o varios servicios dentro de la Ciudad de las Mujeres, solas o acompañadas de sus hijos e hijas menores de edad.
- f) **Usuarias:** Mujeres adultas y mujeres jóvenes, sin distinción de origen étnico, estado familiar, cultura, religión o condición social, que acuden a uno o más servicios dentro de los edificios de la Ciudad de las Mujeres, violencia extrema.

### A 3. COBERTURA.

El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

### A 4. POBLACIÓN.

#### 4.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Usuarias que se encuentren recibiendo uno o varios servicios dentro de la Ciudad de las Mujeres o en su caso a mujeres en situación de violencia de género extrema, junto con hijos e hijas menores de edad, así como a niñas y niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad que reciben cuidado temporal en ludoteca, mientras su madre o tutora recibe algún servicio dentro de la Ciudad de las Mujeres.

#### A 4.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres en situación de violencia de género extrema y desigualdad socioeconómica, junto con hijos e hijas menores de edad, así como a niñas y niños que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

### A 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### A 5.1. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Usuarias que se encuentren recibiendo uno o varios servicios dentro de la Ciudad de las Mujeres o en su caso a mujeres en situación de violencia de género extrema, junto con hijos e hijas menores de edad, que previa valoración o referencia por parte de otra institución, se encuentren en riesgo y carezcan de redes de apoyo seguras.

Niñas y niños menores de doce años, que asisten a la Ciudad de las Mujeres en compañía de las mujeres usuarias, que cubran las siguientes condiciones.

Niñez que se encuentra en situación de vulnerabilidad por pobreza y pobreza extrema.

Niñez que permanece en ludoteca por más de 3 horas y que no lleva alimentos, niñez que son hijas o hijos de usuarias que ingresan al edificio de la dirección de atención a la violencia contra las mujeres, niñez que asiste sin higiene personal.

Niñez que asiste a cursos, talleres y/o actividades lúdicas de larga duración.

### A 6. SELECCIÓN

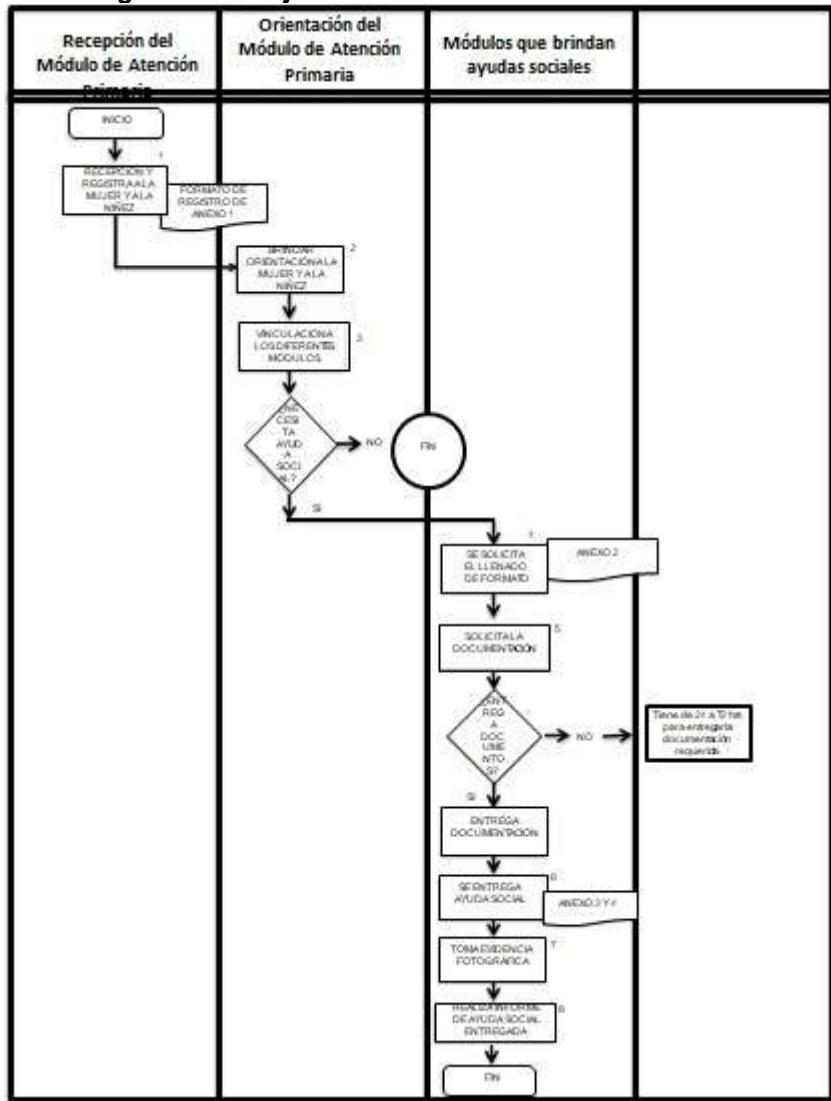
- a) Recepción y registro de la mujer y la niñez que la acompaña dentro de la subdirección de atención primaria y comunicación social. (Anexo 1).
- b) Brinda orientación de la mujer y a la niñez.
- c) Vinculación a los diferentes edificios de acuerdo a su problemática.
- d) Detección de la necesidad de una ayuda social. Con el llenado de los formatos administrativos específicos. (Anexo 2).
- e) Se solicita a la usuaria la información, documentación y llenado de formatos necesaria para las ayudas sociales.
- f) Se entrega la ayuda social. (Anexo 3 y 4).
- g) Se toma evidencia fotográfica.
- h) Se realiza el informe de la ayuda social entregada.

Las ayudas sociales obedecen a las siguientes modalidades y se entregan de forma inmediata al detectar la necesidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Usuarias que se encuentren recibiendo uno o varios servicios dentro de la Ciudad de las Mujeres o en su caso a mujeres en situación de violencia de género extrema, junto con hijos e hijas menores de edad, que previa valoración o referencia por parte de otra institución, se encuentren en riesgo y carezcan de redes de apoyo seguras.

Niñas y niños menores de doce años, que asisten a la Ciudad de las Mujeres en compañía de las mujeres usuarias, que cubran las siguientes condiciones:

- a) Niñez que se encuentra en situación de vulnerabilidad por pobreza y pobreza extrema.
- b) Niñez que permanece en ludoteca por más de 3 horas y que no lleva alimentos.
- c) Niñez que son hijas o hijos de usuarias que ingresan al edificio de la dirección de atención a la violencia contra las mujeres.
- d) Niñez que asiste sin higiene personal.
- e) Niñez que asiste a cursos, talleres y/o actividades lúdicas de larga duración.

## A 6.1 Diagrama de Flujo



## A 7. Tipos o modalidades de los beneficios

Las ayudas sociales obedecen a las siguientes modalidades y se entregan de forma inmediata al detectar la necesidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

- Alimentaria: Alimentos fríos y/o calientes;
- Vestimenta: Ropa de mujer, niña y niño;
- Productos de higiene personal: Jabón de baño, pasta dental, papel higiénico, shampoo, cepillo de dientes, desodorantes, toallas sanitarias, peines o cepillos para cabello, jabón líquido de manos y cuerpo, pañales, biberones, fórmulas lácteas y alimentos para bebés, entre otros;
- Apoyo para la compra de medicamentos y estudios médicos: Apoyo en el pago de estudios de laboratorio, medicamentos, material de curación y consultas médicas especializadas que requiera la persona beneficiaria, en caso de violencia extrema;
- Apoyo para la compra de aparatos ortopédicos y de apoyo para la movilidad: Apoyo en la compra de aparatos como sillas de ruedas, andadores, bastones, muletas y dispositivos ortopédicos;
- Gastos de traslado: Apoyo en el pago de boletos de autobús, avión o el medio de transporte necesario, así como los gastos de gasolina y casetas del vehículo institucional cuando exista la posibilidad de trasladar a la persona beneficiaria;
- Apoyos para hospedaje: En caso extraordinario que determine necesario y se autorice por la Dirección General de la Ciudad de las Mujeres; y
- Apoyo para el pago de derechos necesarios en la obtención de documento que se requiera para continuar con el procedimiento jurídico que se esté gestionando por el edificio de la dirección de atención a la violencia contra las mujeres, siempre que el mismo sea indispensable (copias).

## A 8. REQUISITOS Y DOCUMENTACION

La documentación requerida para ser beneficiaria del programa y que debe presentarse es la siguiente. Una fotocopia legible de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial (INE o equivalente).
- b) CURP.
- c) Formato Único de la Persona Solicitante físico o digital (anexo1).

#### A 9. RESTRICCIONES

Es importante destacar que La Ciudad de las Mujeres está específicamente diseñada para atender las necesidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad, violencia de género y otras circunstancias adversas. Dado que su objetivo es brindar apoyo integral a las mujeres, la atención se centra exclusivamente en ellas. Por lo tanto, la limitación de "no aplica" se refiere a que los servicios y beneficios no están disponibles para hombres u otros grupos vulnerables.

#### A 10. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO EN ESPECIE

TIPO DE APOYO	PERIODICIDAD
Alimentaria, vestimenta, productos de higiene personal, apoyo para la compra de medicamentos y estudios médicos, apoyo para la compra de aparatos ortopédicos y de apoyo para la movilidad, gastos de traslado, apoyos para hospedaje, apoyo para el pago de derechos necesarios en la obtención de documento.	EVENTUAL O DE EMERGENCIA El presupuesto asignado al Programa Ayudas Sociales de la Ciudad de las Mujeres para el ejercicio 2026, está sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera.

#### A 11. Plazos para otorgar las ayudas sociales de La Ciudad de las Mujeres.

Las ayudas sociales se entregan de inmediato en el momento que se detecta la necesidad de la persona beneficiaria, por ello el trámite y la resolución es al instante.

- a) Cuando la ayuda social es para las mujeres y niños que recibe atención dentro de las instalaciones de La Ciudad de las Mujeres, se da un plazo preventivo de 24 horas, para entregar la documentación requerida;
- b) Por lo que hace a las mujeres en situación de violencia extrema, la ayuda social se puede brindar hasta por 72 horas, y/o en caso necesario, hasta que la mujer permanezca con alguna red de apoyo segura o que sea canalizada al Refugio.
- c) Para el caso de no proporcionar la documentación señalada en el punto 8 en los plazos establecidos dentro de las presentes reglas, la entrega de la Ayuda Social, será cancelada.

#### A 12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

**DERECHOS:** Todas las personas solicitantes, beneficiarias y su familia tienen derecho a recibir información inherente a requisitos y forma de obtención del apoyo. Recibir del personal adscrito a la Ciudad de las Mujeres, un trato respetuoso, digno y equitativo. Ser incorporadas al padrón de personas beneficiarias para la entrega-recepción de las ayudas sociales.

#### OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias con las ayudas sociales tienen la obligación de cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Cumplir con el reglamento interno de los edificios de la Ciudad de las Mujeres en el que estén recibiendo los servicios.
- b) Dar un trato respetuoso a las personas trabajadoras de La Ciudad de las Mujeres.
- c) Realizar una entrevista previa para el llenado de los formatos correspondientes.
- d) Entregar los requisitos para recibir las ayudas sociales en tiempo y forma.

### B IMPULSO MUJER: APOYO PARA MUJERES QUE ACCEDEN A LA JUSTICIA

#### B.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres en situación de violencia de género que sea originarias y residan en la región Tula-Tepeji, que enfrenten procesos jurídicos y requieran apoyos económicos para la realización de pruebas de paternidad o para la continuidad de trámites legales, tales como pago de pasajes, obtención de documentos, entre otros.

Las beneficiarias deberán encontrarse en situación de vulnerabilidad económica que limite su acceso a la justicia.

#### B.2 TIPO Y MONTO DE APOYO

El programa otorgará apoyos económicos de hasta \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) por usuaria.

Modalidades:

- a) Apoyo para prueba de paternidad: otorgado en una sola exhibición.
- b) Apoyo para continuidad de procesos jurídicos: otorgado en hasta 4 parcialidades, de acuerdo con la evaluación del caso.

#### B.3 REQUISITOS DE ACCESO

Para ser considerada beneficiaria al apoyo, la usuaria deberá:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser originaria y Residir en la región Tula-Tepeji.
- c) Encontrarse en situación de violencia de género.
- d) Estar recibiendo uno o varios servicios y llevar a cabo un proceso jurídico activo en el Organismo.
- e) Presentar la documentación solicitada.
- f) Ser evaluada y calificada por la Dirección de Atención a la Violencia contra las Mujeres.
- g) Contar con la autorización de la Dirección de Administración para la entrega del recurso.

#### **B.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- a) Copia de identificación oficial (INE o equivalente).
- b) CURP
- c) Comprobante de domicilio reciente.
- d) Solicitud del apoyo firmada.
- e) Documento que acredite la necesidad del apoyo (solicitud de prueba de paternidad, constancia de trámite jurídico, orden judicial, estudio socioeconómico).
- f) Carta compromiso de uso adecuado del recurso.

#### **B.5 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

- a) La Dirección de Atención a la Violencia contra las Mujeres realizará la detección, entrevista y evaluación de la necesidad.
- b) Se integrará el expediente con la documentación requerida.
- c) La solicitud será turnada a la Dirección de Administración para su validación presupuestal y autorización.
- d) En caso de ser aprobado, se notificará dentro del término de tres a cinco días hábiles, a la usuaria y se procederá a la entrega del recurso conforme a la modalidad correspondiente.

#### **B.6 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

- a) Mujeres en situación de violencia de género con procesos legales activos y en curso dentro del organismo.
- b) Mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para cubrir los costos de pruebas o trámites jurídicos.
- c) Mujeres que estén recibiendo uno o más servicios de atención dentro del organismo y que pertenezcan a la región Tula-Tepeji.

#### **B.7 CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO**

- a) Presentación de documentación falsa, alterada o incompleta.
- b) Renuncia expresa de la beneficiaria.
- c) Negativa a dar continuidad al proceso jurídico iniciado por el organismo.

#### **12.1 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

#### **13. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

##### **Evaluación, seguimiento y monitoreo**

El programa de ayudas sociales e impulso mujer: apoyo para mujeres que acceden a la justicia, serán objeto de cualquier tipo de evaluación, seguimiento y monitoreo interno o externo.

##### **Matriz de Indicadores**

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al logro de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.	Tasa de variación de la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.	Reporte anual de avance de la transversalidad de la perspectiva de género, generado por la dirección de planeación, ubicado en el instituto	Existe voluntad política por parte de los dos niveles de gobierno para la transversalidad de la perspectiva de género como una estrategia prioritaria para mantener la

			hidalguense de las mujeres.	igualdad entre mujeres y hombres.
Propósito	Las mujeres hidalguenses garantizan su desarrollo integral.	Tasa de variación anual de mujeres con capacidades para su autonomía desarrolladas	Reporte anual de avance de la transversalidad de la perspectiva de género, generado por la dirección de planeación, ubicado en el instituto hidalguense de las mujeres.	Las mujeres participan de manera proactiva en sus procesos de autonomía y para salir de los ciclos de violencia.
Componente	Servicios para el empoderamiento de las mujeres y para el ejercicio libre de sus derechos, otorgados.	Porcentaje de servicios para el empoderamiento de las mujeres otorgados.	Reporte cualitativo y cuantitativo mensual, generado por los módulos de atención de la ciudad de las mujeres y resguardado por el área de planeación.	Las mujeres acuden al organismo, acceden y participan activamente en los servicios otorgados que contribuyen a su empoderamiento y a ejercer de manera libre sus derechos.
Actividad	Otorgamiento de servicios de orientación, trabajo social, psicológicos y jurídicos a mujeres.	Porcentaje de servicios a mujeres, otorgados.	Reporte cualitativo y cuantitativo mensual, generado por el módulo de acceso a una vida libre de violencia, y el módulo de atención primaria, ubicados en la ciudad de las mujeres y resguardado por el área de planeación.	Las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violencia demandan los servicios de orientación, trabajo social, psicológicos y jurídicos para el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia.
Actividad	Otorgamiento de servicios de acompañamiento psicológico, educativo y vocacional	Porcentaje de servicios para mujeres que contribuyen a la promoción del interés superior otorgados.	Cedula	Las mujeres demandan los servicios de acompañamiento psicológico, educativo y vocacional para conocer y ejercer sus derechos de forma libre e informada, y reflexionan y generan condiciones a favor del interés superior de la niñez

### Control y auditoría

El programa de ayudas sociales e impulso mujer: apoyo para mujeres que acceden a la justicia, de La Ciudad de las Mujeres, asume la responsabilidad de proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento que consideren pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los Programas Anuales de Auditoría, y dará atención a las recomendaciones por dichas instancias.

### De la obligatoriedad de la integración de la información y documentación.

La Ciudad de las Mujeres a través de la subdirección de Recursos Materiales, Adquisiciones y Mantenimiento; estarán obligados a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital, sobre la normativa de las presentes Reglas de Operación, selección de los beneficiarias; así como, de la operación y transparencia.

#### **A 14. Transparencia.**

Para transparentar los recursos proporcionados dentro del programa de ayudas sociales e impulso mujer: apoyo para mujeres que acceden a la justicia de La Ciudad de las Mujeres, se realizarán reportes trimestrales que estarán publicados en la página del organismo. Los cuáles serán públicos con reserva de Ley ya que, cuentan con información que obedece a datos de carácter sensible de algunas beneficiarias por ser mujeres en situación de violencia, así como menores de edad. Por lo que, se ocupa el proceso de disociación de datos personales que permite no hacerlas identificables en términos de la ley;

#### **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

A efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el gobierno del estado, la información de este padrón se publicará conforme a lo previsto en la ley general de transparencia y acceso a la información pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La protección de datos personales en la ciudad de las mujeres del Estado de Hidalgo se rige por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo, esta ley establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho a la protección de datos personales de todas las personas.

#### **a 15. Difusión**

La difusión del programa de ayudas sociales e impulso mujer: apoyo para mujeres que acceden a la justicia de La Ciudad de las Mujeres, se darán a conocer a través de las presentes Reglas de Operación que serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, además de compartirse en los medios digitales que La Ciudad de las Mujeres así mismo compartirá para su difusión con los diversos Municipios del Estado de Hidalgo; y con las instituciones públicas y privadas con quienes La Ciudad de las Mujeres celebre convenios de colaboración interinstitucionales.

**15.1.** La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria.

Las solicitantes autorizadas deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con La Ciudad de las Mujeres, verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

#### **16. QUEJAS, DUDAS, ACLARACIONES Y SUGERENCIAS**

14.1. Las personas beneficiarias podrán realizar las quejas, denuncias y/o sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación les otorgan, para tal efecto, la Ciudad de las Mujeres determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, denuncias y/o sugerencias en la Ciudad de las Mujeres, ubicada en calle Irrigación sin número, Colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo. c.p. 42850; vía electrónica al correo: ciudaddelasmujeres@hidalgo.gob.mx, o bien, al número telefónico 771-249-68-02. así como, al número de la Contraloría del Estado de Hidalgo: 771-376-7063.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**Segundo.** El Ejecutivo del Estado, a través de las secretarías correspondientes, realizará las adecuaciones presupuestales necesarias para la implementación y funcionamiento de la Ciudad de las Mujeres.

**Tercero.** Se abroga el acuerdo que contiene las Reglas de Operación del proyecto “Ayudas sociales de la Ciudad de las Mujeres” para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de enero de 2024.

**DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXGOBERNADORES DEL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**PRESIDENTA SUPLENTE**

**L.R.I. CLAUDIA VERGARA ZAYAS**

PRESIDENTA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS MUJERES

## CONSEJEROS (AS) ASISTENTES

---

**L.A. MILDREED LEINES NOGUERA**  
CONSEJERA SUPLENTE  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

---

**L.C. ROCIO SOLEDAD REYNA SÁNCHEZ**  
CONSEJERA SUPLENTE  
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA

---

**MTRA. MARIA TERESA ANDRADE RAMÍREZ**  
CONSEJERA SUPLENTE  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA

---

**L.P. SILVIA IRAIS LUNA YÁÑEZ**  
CONSEJERA SUPLENTE  
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

---

**MTRA. LORENA CANO GARCÍA**  
CONSEJERA SUPLENTE  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE  
JUSTICIA

---

**LIC. BELÉN IRANÍ GÓMEZ TÉLLEZ**  
CONSEJERA SUPLENTE DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

**LIC. MARÍA ELENA ARELLANO MÁRQUEZ**  
CONSEJERA SUPLENTE  
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
E INCLUSIÓN SOCIAL

## COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

---

**C. LILIANA MENDOZA REYES**

## TITULAR DEL ORGANISMO

---

**L.D. LUCERO RAQUEL CERÓN ORDOÑEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE LA CIUDAD DE  
LAS MUJERES



## CIUDAD DE LAS MUJERES

TEPEJI DEL RÍO DE ULAMPO, HIDALGO

## REGISTRO DE USUARIA Y ACOMPAÑANTES

## Anexo 1

NOTA: MARCA CON UNA "X" LA OPCIÓN CORRECTA

FECHA DE INGRESO:	<input type="text"/>	MODALIDAD DE ATENCIÓN:	<input type="text"/>	FECHA (INICIO DE REGISTRO): MES:	<input type="text"/>
NOMBRE COMPLETO:	<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	NOMBRE(S):		APELLIDO(S):	APELLIDO(S):	
NOMBRE SUCIO:	<input type="text"/>				
FECHA DE NACIMIENTO:	<input type="text"/>	EDAD:	<input type="text"/>	SEXO:	<input type="text"/>
PAÍS DE NACIMIENTO:	<input type="text"/>	ESTADO DE NACIMIENTO:	<input type="text"/>	CLAVE CCOI DE NACIMIENTO:	<input type="text"/>
MIGRANTE:	<input type="text"/>	LUGAR DE ORIGEN:	<input type="text"/>	CABP:	<input type="text"/> <input checked="" type="checkbox"/>
TIPO DE VIALIDAD:	<input type="text"/>	VIALIDAD:	<input type="text"/>	TEL. INT.:	<input type="text"/>
TIPO DE LOCALIDAD:	<input type="text"/>	LOCALIDAD:	<input type="text"/>	ANIVEL DE HABITACIÓN:	<input type="text"/>
MUNICIPIO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	ESTADO:	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO 1:	<input type="text"/>	TELÉFONO 2:	<input type="text"/>	OBSERVACIONES:	<input type="text"/>
E-MAIL:	<input type="text"/>	REDES SOCIALES 1:	<input type="text"/>	REDES SOCIALES 2:	<input type="text"/>
OTRO MEDIO DE CONTACTO:	<input type="text"/>				
ESCOLARIDAD:	<input type="text"/>	ESTADO CIVIL:	<input type="text"/>	ESTADO PROFESIONAL:	<input type="text"/> Ocupación: <input type="text"/>
IDIOMAS:	<input type="text"/>	IDIOMA 2:	<input type="text"/>	IDIOMA 3:	<input type="text"/> EXPRESIÓN: <input type="text"/>
REFERIDA:	<input type="text"/>	INSTITUCIÓN:	<input type="text"/>		
ACOMPAÑANTES NIÑAS (OS):	<input type="checkbox"/>	TEL.:	<input type="checkbox"/>	NO. DE ACOMPAÑANTES:	<input type="checkbox"/>

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Organismo Descentralizado Ciudad de las Mujeres es el responsable del tratamiento de datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para realizar algún trámite o utilizar algún servicio que brinda la Institución. Estos datos tienen como propósito dar cumplimiento al servicio o servicios solicitados, con la finalidad de contribuir a su bienestar integral y dotarla de habilidades y herramientas que faciliten su estabilidad en las etapas de la vida. Enfatizando la importancia que tienen su asistencia, puntualidad, así como el cumplimiento de ejercicios y actividades correspondientes, o cualquier otra actividad tendiente a promover, mejorar y evaluar nuestros servicios.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad en [www.cuidaddealasmujeres.gob.mx](http://www.cuidaddealasmujeres.gob.mx) así como en la Dirección de Ciudad de las Mujeres.

### DETECCIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_ NÚM. DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA USUARIA: \_\_\_\_\_

#### Perteneces a algún grupo de atención prioritaria

Persona con Discapacidad	Persona Adulta Mayor	Madres Solteras	Población Indígena	Migrante	Mujer Joven	Mujer	Mujer de la comunidad LGTBTIQ+
--------------------------	----------------------	-----------------	--------------------	----------	-------------	-------	--------------------------------

#### Información Económica

Trabaja actualmente: Si ( ) No ( ) Núm. De dependientes económicos \_\_\_\_\_

Cuenta con Seguridad Social: Si ( ) No ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_

Apoyo Gubernamental: Si ( ) No ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_

Motivo del Visitac: \_\_\_\_\_

### HOJA DE RUTA

MÓDULO	ÁREA	ORDEN DE SERVICIOS	OBSERVACIONES
VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	TRABAJO SOCIAL JURÍDICA FAMILIAR PENAL PSICOLOGÍA MEDICINA GENERAL		
ATENCIÓN A MUJERES JÓVENES	PRIMER CONTACTO PSICOLOGÍA CONSEJERÍA ORIENTACIÓN VOCACIONAL TERAPIA OCUPACIONAL		
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	TRABAJO SOCIAL MEDICINA GENERAL GINECOLOGÍA NUTRICIÓN PSICOLOGÍA ODONTOLOGÍA ESTUDIO DE CABINETE		
AUTONOMÍA ECONÓMICA	EMPRENDIMIENTO EMPLEO FORMAL CAPACITACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA TRÁMITES CIUDADANOS		
EDUCACIÓN COLECTIVA	ASESORÍA TERRITORIAL VINCULACIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA AUTOCUIDADO Y BIENESTAR		
LUDOTECA	FILTRO CUIDADO INFANTIL PSICOLOGÍA		

Fecha	Con o sin violencia	Tipos de violencia

HE SIDO PLENAMENTE INFORMADA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA ESTA INSTITUCIÓN, ACEPTANDO DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA EL ACCESO A LOS MISMOS.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA  
QUE BRINDA LA ORIENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DE LA USUARIA (O)



Anexo 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_.

Oficio No. \_\_\_\_\_

Lic.  
**DIRECTORA GENERAL DE LA  
CIUDAD DE LAS MUJERES.**  
**Presente**

At'n.-  
**Directora Administrativa de la  
Ciudad de las Mujeres**

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo, si mismo derivado de la detección de necesidades de la usuaria de nombre \_\_\_\_\_, solicito su valioso apoyo para otorgar las ayudas sociales que a continuación se describen.

Cantidad	Artículos	Descripción de la ayuda social
	Alimentos	
	Vestimenta	
	Artículos de Higiene Personal	
	Gastos de Medicamento y Estudios Médicos	
	Aparatos ortopédicos y de Apoyo para Movilidad	
	Gastos de Traslado	
	Gastos de Establecimiento	
	Gastos de Transporte	
	Gastos de Copios	

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
**Directora del Módulo de \_\_\_\_\_  
de la Ciudad de las Mujeres.**



Anexo 4

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_.

La que suscribe, \_\_\_\_\_  
beneficiaria de las ayudas sociales de La Ciudad de las Mujeres, recibí:

Cantidad	Artículos	Descripción de la ayuda social
	Alimentos	
	Vestimenta	
	Artículos de Higiene Personal	
	Gastos de Medicamento y Estudios Médicos	
	Aparatos ortopédicos y de Apoyo para Movilidad	
	Gastos de Traslado	
	Gastos de Establecimiento	
	Gastos de Transporte	
	Gastos de Copias	

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la usuaria.**

Toda la información contenida en el presente instrumento tendrá el carácter de Confidencial; por lo cual queda prohibido su divulgación con fines distintos al propósito del presente. De conformidad con lo establecido por el artículo 6º constitucional, 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 1, 5, 6, 7, 8, 12, 22, 24 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.



LA CIUDAD DE  
LAS MUJERES  
HIDALGO



HIDALGO  
PRIMERO EL PUEBLO  
2022-2028



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

## LA CIUDAD DE LAS MUJERES

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo., a 06 de enero del 2026.

Oficio No. SG/CDM/DG/001/2026.

Asunto: Validación.

Mtro. Andrés Manning Novales.

COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito informarle que, tras realizar una exhaustiva revisión jurídica de las Reglas de Operación del programa social denominado “**Programa Ayudas Sociales de La Ciudad de las Mujeres**” para el ejercicio fiscal 2026, y conforme a los ordenamientos legales aplicables, se concluye que dichas reglas de operación cumplen con los requisitos de fondo y forma necesarios para proceder con su publicación.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 21, 28 FRACCIONES I, XIX, XXXIII y XLVI, y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo., artículo 18, 21 fracciones IV y V de la Ley de Entidades Paraestatales, artículo 13 fracciones I y XXI, del Decreto de creación de la Ciudad de las Mujeres de fecha 13 de enero de 2020., artículo 18 fracción II, 39 fracciones III y IV del acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de la Ciudad de las Mujeres.

**Por lo anteriormente expuesto la Dirección Jurídica de este organismo, emite la correspondiente Validación, de las Reglas de Operación del programa social denominado “Ayudas Sociales de La Ciudad de las Mujeres e Impulso Mujer” para el ejercicio fiscal 2026.**

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted con alto aprecio y consideración.

ATENTAMENTE.

L.D. LINO TOVAR MELÉNDEZ.  
DIRECTOR JURÍDICO DE  
LA CIUDAD DE LAS MUJERES.

Irrigación s/n, Col. Tlaxinacalpan,

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., C. P. 42855.

Ofic.: 771 249 6802 ext. 1016, 1001